



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 144-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 22 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

El oficio N° 400-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 102-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 044-2020-FCCSS-UNACH/C, acta de aprobación de informe final de tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria 30220, en su Artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el Artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Artículo 45° de la Ley universitaria 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 143°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que, la sustentación oral de la tesis ante el jurado, es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo 25°, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g)





**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 144-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 22 de noviembre de 2021

establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinación de la Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 056-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 19 de julio de 2021, se designó el jurado evaluador para la revisión y sustentación del informe final de tesis, titulado: “Actitudes hacia la elaboración de proyectos de investigación en los estudiantes de enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2020”, presentado por la Bachiller en Enfermería Merli Torres Becerra; el cual quedó conformado por los docentes: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Presidente), Mg. Anibal Oblitas Gonzales (Miembro), Mg. Salomón Huamán Quiña (Miembro) y el Mg. Edwin Barboza Estela (Accesitario).

Que, en el acta de reunión, de fecha 15 de noviembre del 2021, consta que se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y los miembros el Mg. Anibal Oblitas Gonzales y el Mg. Salomón Huamán Quiña, para la evaluación del Informe Final de Tesis, titulado: “Actitudes hacia la elaboración de proyectos de investigación en los estudiantes de enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2020”; desarrollado por la Bachiller en Enfermería Merli Torres Becerra; por lo que, luego de la deliberación y el consenso del jurado evaluador, acordaron aprobar el informe final de tesis indicado y la Bachiller en mención, pueda continuar con los trámites ulteriores. Así mismo, proponen como fecha de sustentación del informe final de tesis, para el día 24 de noviembre del 2021, a las 09 horas, mediante Google Meet.

Que, mediante el Oficio N° 102-2021-UI/FCCSS-UNACH/C, con fecha 18 de noviembre de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el día miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google meet.

Que, a través del Oficio N° 400-2021-FCCSS-UNACH/C, con fecha 18 de noviembre de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutorio, la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el día miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google meet; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 144-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 22 de noviembre de 2021

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: "Actitudes hacia la elaboración de proyectos de investigación en los estudiantes de enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2020", presentado por la Bachiller en Enfermería Merli Torres Becerra, con el asesoramiento del Mg. José Uberli Herrera Ortiz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR** a los miembros del Jurado Evaluador para la sustentación del Informe Final de Tesis indicado, a los siguientes docentes:

Dr. Richard Williams Hernández Fiestas.....PRESIDENTE

Mg. Anibal Oblitas Gonzales..... MIEMBRO

Mg. Salomón Huamán Quiña..... MIEMBRO

Mg. Edwin Barboza Estela.....ACCESITARIO

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** la fecha y hora de sustentación, para el día miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google meet.

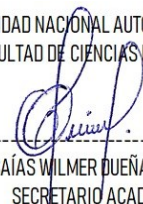
**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
  
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
Unidad de Investigación.  
Jurado Evaluador  
Asesor.  
Tesista.  
Archivo.